

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Asistencia a las sesiones y dedicación necesaria para el desarrollo de las funciones inherentes a sus cargos.

DIRECTOR - GERENTE

Dedicación completa y exclusiva para ejercer las funciones inherentes a su cargo, de conformidad con las facultades para las que ha sido apoderado por el Consejo de Administración.